

**DECANOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS
Y PROCURADORES DE CANARIAS**

ASUNTO: Comunicación acerca del cumplimiento de los plazos en la presentación de las actuaciones de los profesionales.

Recientemente se ha recibido el **Informe Provisional de Control Financiero Permanente** elaborado por la **Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad**. Respecto de este Centro Directivo y entre las subvenciones analizadas en el citado informe, se encuentran varias relacionados con los abonos a los Colegios Profesionales por las retribuciones trimestrales del Turno de Oficio y la Asistencia Jurídica Gratuita. Dicho informe se pronunció acerca del plazo de presentación de las actuaciones por parte de los profesionales, poniéndose de manifiesto que *"hay profesionales que no presentan sus intervenciones en el plazo correspondiente sino muy posteriormente"*.

De acuerdo con ello y *"dado que las órdenes de concesión se refieren exclusivamente a las actuaciones realizadas en el trimestre objeto de abono"*, en el informe *"se sugiere la comunicación interna a los abogados/procuradores para que justifiquen los asuntos dentro del trimestre en que han sido realizados, ya que, de lo contrario, no se procederá a su abono por justificarlos fuera de plazo, añadiéndose que dicha situación será objeto de especial seguimiento por parte de esta unidad de control"*.

El artículo 22 bis del Decreto 57/1998, de 28 de abril, por el que se regulan la composición y el funcionamiento de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de Canarias, así como el procedimiento para el reconocimiento de la misma, establece lo siguiente:

[...] 1. Dentro del mes natural siguiente al de la finalización de cada trimestre, los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores radicados en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, directamente o a través de los Consejos Canarios de estos colegios profesionales, remitirán al Departamento competente en materia de justicia, una certificación que contenga los datos relativos al número, clase de







actuaciones por cada Colegio a lo largo del trimestre anterior con el desahogo que se establezca por la Dirección General competente en materia de justicia.[...]

Mediante la presente comunicación se le da traslado de la advertencia efectuada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad a fin de que se adopten las medidas informativas oportunas por su parte para que sus colegiados presenten sus actuaciones lo antes posible, dentro del plazo establecido en el referido artículo 22 bis del Decreto 57/1998.

Cesáreo Rodríguez Santos

DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CESAREO RODRIGUEZ SANTOS - DTOR. GRAL. RELACIONES ADMIN. JUSTICIA	Fecha: 03/07/2019 - 13:09:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 343306 / 2019 - N. Registro: CPJI / 22984 / 2019	Fecha: 04/07/2019 - 08:40:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OGMWP9EHVhdxCSegtdmN4crEdwfgzz	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2019 - 08:40:32	